



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

234 / 89

Salta, 28 de agosto de 1.989

Expediente Nº: 12.004/89

VISTO:

La Resolución Nº 031/89 de esta Facultad, mediante la cual se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Silvia Mary ALDERETE, cuyo término fue el 23 de julio de 1.989; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Silvia M. Alderete, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por el término de 8 (ocho) meses, agregada a fs. 8;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en Sesión Extraordinaria Nº 03/89 de fecha 22 de agosto de 1.989, resolvió por unanimidad conceder la licencia solicitada;

Que la licencia está encuadrada en el Capítulo VII - Casos Especiales - Artículo 17 de la Resolución Rectoral 343/83;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Tener por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes, concedida a la Lic. Silvia Mary ALDERETE, mediante Resolución Nº 031/89, el día 23 de julio de 1.989.

ARTICULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Silvia Mary ALDERETE, a partir del 24 de julio de 1.989 y hasta el 23 de marzo de 1.990.

ARTICULO 3º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 17 del Capítulo VII - Casos Especiales - de la Resolución Rectoral Nº 343/83.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

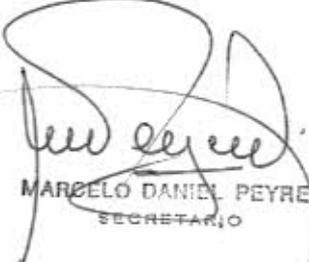
234 / 89

Salta, 28 de agosto de 1.989

Expediente Nº: 12.004/89

ARTICULO 4º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img
NF


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO